



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2022-A-MDQ/LC

Quellouno, 13 de Octubre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO:

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 03-2022-CM-MDQ/LC, de fecha 12 de mayo del 2022, mediante el cual, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2023 – 2025, en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno"; Informe N° 042-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 07 de octubre del 2022, del Especialista en Planeamiento; Informe N° 0452-2022-OPP-MDQ/MML, de fecha 11 de octubre del 2022, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 586-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 12 de octubre del 2022, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando la emisión del Decreto de Alcaldía, para la aprobación del "Reglamento para la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular, del Periodo de Gestión 2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, prescribe lo siguiente: **Artículo 2. Incorporación del artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, con el texto siguiente: "**ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES** Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2022-CM-MDQ/LC, de fecha 12 de mayo del 2022, se aprueba el "Reglamento del Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2023 – 2025, en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el cual consta de VIII Capitulo, 35 Artículos y 04 Disposición Complementarias, además dispone en la **Primera Disposición Complementaria, PRIMERO.** - *Autoriza al Despacho de Alcaldía dictar medidas complementarias para el mejor desarrollo de las acciones del "Proceso de Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo 2023-2025, en el Marco de la Programación Multianual de Inversiones, de la Municipalidad Distrital de Quellouno";*

Que, mediante Informe N° 042-2022-OPP-MDQ/EAV, de fecha 07 de octubre del 2022, emitido por el Econ. Edison Ayala Vera – Especialista en Planeamiento, dirigida a la Ing. Econ. Mirian Mamani Laura - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a su vez mediante Informe N° 0452-2022-OPP-MDQ/MML, de fecha 11 de octubre del 2022, emitida por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigida al Lic. Adm. Richar sota Condori – Gerente Municipal, le remiten la propuesta para su aprobación del Reglamento para llevar a cabo la 2da. Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del Periodo de Gestión 2022 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, al mismo tiempo solicitan su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Opinión Legal N° 586-2022-OAJ-MDQ-LC, de fecha 12 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, Opina Procedente la petición efectuada por el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Especialista en Planeamiento y ratificado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía el "Reglamento para la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular, del Periodo de Gestión 2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, en el Artículo 17° Numeral 17.1 de la Ley N° 27783 de la Descentralización establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública, **para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública**, con las excepciones que señala la Ley, **así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas**";

Que, en la Ley N° 28056 – Ley del Marco del Presupuesto Participativo, en su Artículo 11° establece que: "Los Titulares de Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la Programación Participativa, así como del presupuesto total de la Entidad.";

Que, el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

En merito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades previstas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Despacho de Alcaldía;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Reglamento para la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular, del Periodo de Gestión 2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno", el mismo que consta de VI Capítulos, 29 Artículos y Dos Disposiciones Finales, cuyo texto íntegro forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONVOCAR a la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular del Periodo de Gestión 2022, de la Municipalidad Distrital de Quellouno, para el día viernes 28 de octubre del año 2022, a horas 09.00 a.m., en la Plaza de Armas de Quellouno, del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, la misma que se llevara manteniendo las condiciones aprobadas mediante el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Equipo Técnico conformado mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2022-CM-MDQ/LC, que se encuentran designados y acreditados en el Artículo 34 de dicha ordenanza, para la organización y realización de la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2022, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, realicen la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno y otros medios de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION, CUSCO



Mg. Alex Curi Leon
ALCALDE
DNI: 23984679



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REGLAMENTO PARA LA 2da. AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR, DEL PERIODO DE GESTION - 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

La 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2022 es el mecanismo a través del cual la Autoridad presenta a la población informes sobre la ejecución de actividades, programas, obras y proyectos, sus avances físicos y financieros, logros alcanzados; así como las limitaciones y dificultades en la Gestión Pública y las propuestas a futuro del Gobierno Local.

Artículo 2° - OBJETO DEL REGLAMENTO.

El objeto del presente Reglamento es establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas – 2022; que llevará a cabo la Municipalidad Distrital de Quellouno, con la finalidad de promover y facilitar la participación democrática y responsable de los ciudadanos de la jurisdicción del Distrito de Quellouno.

Artículo 3° - OBJETIVO GENERAL DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, tiene como objetivo que el Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quellouno informen a la ciudadanía sobre los logros y avances alcanzados en la ejecución de actividades, obras y gestiones durante el año fiscal 2021 - 2022, el mismo que permite fortalecer la Gobernabilidad y lograr la Legitimidad del Gobierno Municipal porque, en dicho espacio democrático, los ciudadanos ejercen su derecho de participar en el control de la Gestión Pública y así fortalecer la democracia participativa.

Artículo 4° - OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA.

- Fortalecer la relación Gobierno Local y Ciudadanía
- Facilitar el ejercicio de control de la gestión del gobierno local a la ciudadanía
- Recuperar la Gobernabilidad y credibilidad de las Autoridades Locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de Transparencia, gestión por resultados, rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en manejo de los recursos públicos.

Artículo 5° - PRINCIPIOS

Los principios que regirán la audiencia pública y rendición de cuentas son:

- a. Respeto a la población, autoridades y funcionarios.
- b. Dialogo, tolerancia y respeto a las opiniones y libre expresión.
- c. Transparencia.
- d. Difusión y publicidad.
- e. Acceso a la información pública.
- f. Participación e igualdad de oportunidades.
- g. Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil.
- h. Corresponsabilidad a la población y Gobierno Local.
- i. Solidaridad.
- j. Democracia participativa.

Artículo 6° - ALCANCE.

El alcance del presente Reglamento, es para las Autoridades y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Representantes de la Sociedad Civil, Gremios, Asociaciones Productivas, Sindicatos, y Ciudadanía en General de la Jurisdicción del Distrito.

Artículo 7° BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú (modificado mediante Ley N°27680, Ley de la Reforma Constitucional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización.
- Ley N° 26300 Ley de los derechos de participación y control ciudadanos.
- Directiva N° 015-2016-CG/GPROD "Rendición de cuentas de los Titulares de las Entidades" aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 159-2016-CG del 3 de junio del 2016.
- Ley N° 27806 ley de transparencia y acceso a la información pública.
- Instructivo para el Presupuesto Participativo basado en Resultado N° 001-2010-EF/76.01, y Resolución Directoral N° 0007-2010-EF/76.01
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF.
- Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva para la Programación Multianual
- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022.



CAPITULO II

ORGANIZACIÓN y PROGRAMACION DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICION DE CUENTAS

Artículo 8°. - ACTIVIDADES PRELIMINARES

Para la 2da. Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Periodo - 2022 es necesario organizar el trabajo de acuerdo al detalle siguiente:

- a) Elaboración de la Información a socializar (actividades, cronogramas y responsables).
- b) Conformación del Equipo Técnico:
 - Gerente Municipal, quien lo preside
 - Director(a) de Planeamiento y Presupuesto – asistencia técnica
 - Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI
 - Jefe de la Unidad Formadora de Proyectos de Inversión – UF.
 - Gerente de Infraestructura
 - Gerente de Desarrollo Económico y Medio ambiente
 - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales.
 - Gerente de Supervision.
 - Jefe de la Oficina de Administración
 - Jefe del Departamento de Proyectos y Estudios Definitivos.
 - Jefe de Departamento de Liquidaciones de Proyectos
 - Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

Artículo 9°. - DE LA ORGANIZACIÓN

La realización de la 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Quelouno, estará a cargo de la Autoridad Edil y el Equipo Técnico encargado de llevar la Audiencia Pública, la cual deberá ser presidida por la Gerencia Municipal. Previamente, el equipo técnico, se encargará de elaborar el contenido y la estructura de la Organización del Evento y del Resumen Ejecutivo.

Artículo 10°. - ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO.

El resumen ejecutivo es el consolidado de información de las labores realizadas por todas las Unidades Orgánicas de la MDQ, dirigido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dicho trabajo debe ser claro y preciso en base a la información recibida y contiene lo siguiente;

- Resumen de las gestiones realizadas, información presupuestaria y financiera, desarrollo de actividades de competencia del gobierno local y administración de los proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Logros, dificultades y avances del periodo de gestión - 2022. En caso de las unidades ejecutoras de proyectos de inversión harán un resumen del avance físico y financiero del 2019 – 2022.
- Situación de programas sociales
- La información que sea necesaria para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, conforme a ley.
- Otros.

Artículo 11.- SOBRE EL LUGAR, HORA, FECHA Y CRONOGRAMA

El evento de la 2da. Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2022, se llevará a cabo el día viernes 28 de octubre en la Plaza de Armas del Distrito de Quellouno, de acuerdo al cronograma publicado y difundido por los medios de comunicación a partir de las 9 a.m. de la manera siguiente:

ACTIVIDADES/FECHAS	OCTUBRE											
	MIE	JU	VI	LUN	MAR		LUN	MAR		MIE	JUE	VIER
	05	06	07	10	11	--//	17	18	--///	26	27	28
Elaboración de Reglamento	X	X										
Reunión de Coordinación. Equipo Técnico		X										
Aprobación del Reglamento			X	X								
Difusión y Publicación				X	X	X	X	X	X	X	X	X
Presentación de exposiciones de Unid. Orgánicas				X	X	X	X	X	X	X		
Elaboración del Resumen Ejecutivo				X	X	X	X	X	X	X		
Pre exposición de funcionarios.										X		
Inscripción y acreditación de Participantes			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2da. Audiencia Pública de rendición de Cuentas 2022												X

CAPITULO III

DE LA CONVOCATORIA, INVITACION Y PARTICIPANTES,

Artículo 12°. - CONVOCATORIA

El Alcalde convocará a la 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2022, conforme al Acuerdo de Concejo que así lo disponga. Dicha convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor de 10 días calendario antes de la fecha de realización y será publicado en el Portal de la Municipalidad Distrital de Quellouno www.muniquellouno.gob.pe y demás medios de publicación y difusión, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible.

Artículo 13°. INVITADOS

A fin de garantizar la legalidad y la transparencia de la Rendición de Cuentas, deberá preverse la participación de Representantes de Instituciones Públicas y Privadas y Organizaciones sociales que, conforme a la constitución y las leyes tienen competencia y atribuciones de supervisión y fiscalización a fin de proteger los derechos de participación y control de los ciudadanos.

Por lo que se remitirá invitación de participación a los organismos siguientes:

- Defensoría del pueblo.
- Poder Judicial.
- Ministerio Público.
- Comité de Vigilancia y Control COVIC
- Coordinadora del Programa Vaso de Leche y Comedores.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO



LA CONVENCION - CUSCO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- f. Instituciones Públicas del ámbito del Distrito de Quellouno.
- g. Sociedad Civil Organizada.
- h. Autoridades de los Centros Poblados y Comunidades Nativas etc.
- i. Población en general del Distrito de Quellouno.
- j. Otros.

Artículo 14°. PARTICIPANTES.

La participación a la 2da. Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular-2022 es libre y democrática. Podrán acudir la población en general y todos aquellos actores sociales e instituciones Públicas y Privadas, lo mismo que deberán registrar su asistencia, al momento de ingreso a la Audiencia Pública, en las mesas de registro habilitadas para dicho fin, en el lugar del evento.

Artículo 15°. DE LA INSCRIPCION PARA LA RUEDA DE PARTICIPACIONES

La inscripción para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública se inicia desde:

- La aprobación y publicación del Reglamento de Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del 2022, concluye el mismo día del evento hasta 10 minutos antes de iniciado la actividad.
- Las inscripciones se realizarán en la: Oficina de Planeamiento y en el horario de oficina y el mismo día del evento en la plaza de armas del Distrito de Quellouno.

Artículo 16°. DEL MODERADOR

La audiencia pública estará dirigida por un moderador, para garantizar el desarrollo adecuado e imparcial de los agentes participantes y sociedad civil, asegurando el respeto y derecho de expresión, así mismo el moderador es el encargado de conducir el cumplimiento de los parámetros establecidos para dicho evento y que se detalla en el presente reglamento, al mismo que sus funciones son las siguientes:

- ❖ Presentación
- ❖ Lectura del Reglamento de la Rendición de Cuentas.
- ❖ Presentar la Agenda de la Rendición de Cuentas.
- ❖ controlar el tiempo de participación de oradores.
- ❖ Instar a los participantes a guardar orden durante el desarrollo de la Rendición de Cuentas.

CAPITULO IV

DE LA AGENDA DE LA 2da. AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR 2022

Artículo 17°. AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

La 2da. Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2022, incluirá temas relacionados al marco presupuestal, actividades desarrolladas, proyectos y programas ejecutados, los logros y avances alcanzados, Así como las dificultades presentadas. Durante la Gestión del Ejercicio - 2022

La Rendición de Cuentas, tendrá el programa siguiente:

- 1) Inscripción de participantes
- 2) Apertura del Evento
- 3) Himno Nacional del Perú
- 4) Lectura del Reglamento de la Rendición de cuentas
- 5) Palabras del Titular del Pliego
- 6) Informe de gestión de las Comisiones de Regidores
- 7) Informe presupuestal
- 8) Informe de las Unidades Orgánicas, Oficinas y Órganos de Línea
- 9) Participación de la población (preguntas y respuestas)
- 10) Firma de Acta.
- 11) Cierre del Evento
- 12) Juramentación del CCLD y COVIC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPITULO V

DEL DESARROLLO DE LA 2da. AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DEL TITULAR GESTION - 2022

Artículo 18°. - DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La 2da. Audiencia Pública y Rendición de Cuentas - 2022, se iniciará en el lugar y hora previstos en la convocatoria y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2022, es convocada por el Titular de la Municipalidad Distrital de Quellouno de manera directa e indelegable.

Artículo 19.- DE LA CONDUCCIÓN.

La Rendición de Cuentas, se desarrollará bajo la conducción de una Mesa Directiva, conformada por:

- Alcalde Distrital.
- Regidores del Concejo Municipal.
- Gerente Municipal.

Artículo 20.- DE LA MESA DIRECTIVA

La Mesa Directiva determinará el orden de participación de los oradores inscritos y conducirá el desarrollo de la 2da. Audiencia y Rendición de Cuentas, a través de un Moderador, quien llevará el control del tiempo de exposición y participación de los mismos.

Artículo 21° DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento, se inicia con el registro de participantes, el moderador en coordinación con el equipo técnico, apertura la Audiencia Pública, previa constatación de las condiciones para su desarrollo. En caso de no existir condiciones (de seguridad) para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 30 minutos para su evaluación.

Artículo 22° DE LA EXPOSICION

Una vez instalada e iniciada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas -2022, el moderador invitará al Señor Alcalde, quien dará la bienvenida al Público Asistente e iniciará con la exposición del Informe de Gestión del Gobierno Local correspondiente al periodo – 2022; Regidores y los jefes de las diferentes Unidades Orgánicas que se encuentran presentes para informar lo que les corresponda, según agenda.

Además, el Moderador dispondrá que cada Orador haga uso del tiempo estipulado en el Artículo N° 25 de la presente Directiva, para que, concluido los minutos asignados a los Oradores, el Moderador le dé una señal para que termine de su exposición de las labores efectuadas el año - 2022.

Artículo 23°. - DE LAS INTERVENCIONES O USO DE LA PALABRA.

Podrán participar como oradores, los representantes de organizaciones de la sociedad civil y/o Ciudadanos debidamente inscritos antes del inicio del evento de Rendición de Cuentas. Las intervenciones de la Sociedad Civil, se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Alcalde, Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

Las intervenciones respetarán lo siguiente:

- El moderador, dará lectura a la relación de participantes inscritos según el Artículo N° 14, del reglamento, acto seguido, se iniciará el rol de participaciones. Cada participante inscrito formulara su pregunta, iniciativa y/o propuesta en forma verbal y haciendo uso del micrófono instalado y acondicionado en un lugar fijo, debiendo el participante desplazarse hasta la ubicación del micrófono.
- El rol de participaciones será por bloques de 20 personas, de acuerdo a la cantidad de participantes inscritos según los detalles del Artículo 14°. El moderador establecerá un rol de oradores y concederá el uso de la palabra en estricto orden de inscripción.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- El moderador controlara y dispondrá el corte el audio y sonido, siempre que el participante cometa faltas en cuanto a respeto, uso de adjetivos calificativos y se sobrepase el tiempo establecido para cada participación.
- La intervención se hará en forma individual y oral.
- Las intervenciones deben estar referidas a la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal – 2022.
- Toda interrogante será dirigida al Alcalde quien preside la Rendición de Cuentas.

Artículo 24° DE LAS INTERRUPCIONES

No está permitido interrumpir en su disertación a la Autoridad edil en la Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores, funcionarios y Oradores, el Moderador de la Audiencia Pública invitara al ciudadano (a) a guardar el orden correspondiente. Si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluido el evento, dejando constancia en el acta correspondiente y con participación de la Policía Nacional del Perú y Servicio de Serenazgo.

ARTÍCULO 25: DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

En el desarrollo del evento de Rendición de cuentas, el tiempo a otorgar a cada o participante será de la manera siguiente:

1. Titular del Pliego	01 hora
2. Regidores	15 minutos/ cada uno
3. G. de Infra. (Mant. Div. obras y Equipo Mecánico).	60 minutos
4. Unidad Formuladora.	15 minutos
5. Dep. Estudios y Proyectos definitivos	15 minutos
6. Dep Liquidaciones	15 minutos
7. Otras Gerencias de Línea	15 minutos/cada uno.
8. Ger. Des. Económico	30 minutos
9. Ger. Des. Social	30 minutos
10. Ofic. Planeamiento y Presupuesto.	15 minutos
11. Sociedad Civil y Público en General	03 minutos.

ARTICULO 26°: DE LAS PROHIBICIONES

La Audiencia Pública y Rendición de Cuentas - 2022, se regirá bajo el principio de respeto mutuo, prohibiéndose cualquier tipo de adjetivo calificativo, o insulto en contra de cualquiera de las Autoridades, funcionarios y demás participantes.

- ❖ Queda prohibido el ingreso de participantes en evidente estado de embriaguez o bajo los efectos de estupeficientes.
- ❖ Queda prohibido el uso de celulares durante el desarrollo del proceso para no interrumpir el normal desarrollo de la Audiencia Pública.
- ❖ Se prohíbe propiciar conversaciones entre participantes que puedan interferir el uso de la palabra de otros participantes.
- ❖ Queda terminantemente prohibido el ingreso portando volantes, así mismo realizar arengas políticas, que alteren el normal desarrollo de la Audiencia Pública

ARTICULO 27°: DEL ORDEN Y SEGURIDAD

Para el normal desenvolvimiento del evento, el Equipo Técnico a través de Alcaldía, convocara a la Policía Nacional y al Equipo de Serenazgo, para garantizar el orden y la seguridad en el desarrollo de la Audiencia Pública y Rendición de Cuentas del Titular Gestión – 2022.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO

LA CONVENCION - CUSCO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CAPITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 28°. - Una vez finalizada las intervenciones de los ciudadanos, el Alcalde hará uso de la palabra dando las conclusiones de la Audiencia Pública.

Artículo 29°. - Lo actuado en la 2da. Audiencia Pública y Rendición de Cuentas - 2022 se sentará en un acta el que será registrado y firmado íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, Regidores, Funcionarios y Representantes de los Organismos Públicos y Privados, Representantes de Organizaciones Civiles y demás participantes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Cualquier eventualidad que no se encuentre previsto en el presente Reglamento la Mesa Directiva en coordinación con el alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo. Siempre que no trastoque los lineamientos y principios básicos como el de Transparencia y Democracia Participativa.

SEGUNDA. - DE LA JURAMENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA (COVIC) E INTEGRANTES DEL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCLD) DEL DISTRITO DE QUELLOUNO.

Una vez concluido la 2da. Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Titular - 2022, inmediatamente se procederá a juramentar a los integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana (COVIC) e integrantes del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) del Distrito de Quellouno.

